

BOG Braulio Raúl Roca Vargas
FEDATARIO
Instituto Registral y Catastral

09 OCT. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista



Resolución Administrativa

Lima, 20 de setiembre 2024

VISTO:

El expediente N° 24-042551-001 que contiene la solicitud del servidor **Javier PAQUIYAURI MARQUINA**, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo, personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV inciso 1 numeral (1,1) del Título Preliminar de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que respecta al principio de legalidad, prescribe que las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 112° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG, y su modificatoria Resolución Directoral N° 142-2023-HNHU-D6, establece lo siguiente:

Artículo 23ª Licencia con goce de remuneraciones, se otorgan en los siguientes casos:

1) licencia por fallecimiento del cónyuge, padres hijos o hermanos: Es concedida en cada caso por un periodo de cinco (5) días cuando el deceso ocurre en la localidad donde labora el servidor y ocho (8) días cuando es fuera de la localidad. Se deberá presentar el Acta o Certificado de Defunción dentro de los quince (15) días calendarios desde la fecha de ocurrido el fallecimiento;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de setiembre 2024, el servidor **Javier PAQUIYAURI MARQUINA** personal nombrado con el cargo de Técnico Asistencial Nivel STE, presenta copia simple del Acta de Defunción N° 5001510087 - RENIEC a nombre de Marcelino Paquiyaury Quispe (Padre del servidor) acaecido el 08 de setiembre de 2024, en el establecimiento de Salud Hospital III Emergencia Grau - Lima y solicita se le conceda licencia por fallecimiento de familiar directo;

Con el visado de la Supervisora Administrativa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional "Hipólito Unanue"; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Directoral N° 425-2015-HNHU-DG; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a los jefes de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;





Resolución Administrativa

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor **Javier PAQUIYURI MARQUINA**, Nombrado con el cargo de Técnico Asistencial Nivel STE del Departamento de Nutrición por cinco (5) días, del 08 de setiembre al 12 de setiembre 2024, por el deceso de su señor padre.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** la presente resolución administrativa a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
Abog. MENDEZ ROMERO ANTONIO ROMÁN
CAL 34170
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ARMR/UP
BOH/ACA
cfq.

DISTRIBUCIÓN

- () Interesado
- () Área de Control de Asistencia
- () Área de Legajos
- () Departamento de Nutrición
- () Oficina de Comunicaciones

